



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024-2025 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUVENTUD DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

De conformidad con los artículos 115 fracción I de la Carta Magna; 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública; y los Artículos 31, 32 fracción VIII, 38 fracción XVI y 89 del Reglamento del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco; con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones legales anteriores, para el funcionamiento del Ayuntamiento en sus comisiones, se presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024-2025 DE LA COMISION EDILICIA DE JUVENTUD DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO**

FUNCIONES:

De conformidad con el

Artículo 32.- Las Comisiones de H. Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:

- I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al H. Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;
- II. Proponer al H. Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión;
- III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;
- IV. Proponer al H. Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión;
- V. Someter a consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;
- VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes del H. Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación;
- VII. Designar de entre sus integrantes, al Regidor o Regidora que habrá de representar a la Comisión Colegiada y Permanente respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del H. Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica; y



**SECRETARÍA
GENERAL**
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

- VIII. Aprobar, a más tardar el día quince de Diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del H. Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

En razón a lo anteriormente enunciado se establecen los siguientes objetivos y líneas a trabajar:

OBJETIVO GENERAL:

Responder a la demanda de los jóvenes en materia educativa, de asesoría psicológica, laboral, prevención de adicciones, asesoría jurídica y difusión de actividades culturales.

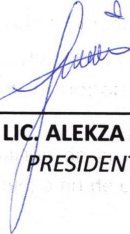
ACCIONES ESPECÍFICAS EN COORDINACION CON LA DIRECCION MUNICIPAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD.

- Adecuar, armonizar y actualizar la normativa y procesal de la Dirección de Atención a las Juventudes, así como, los reglamentos relativos a potenciar el desarrollo de la juventud.
- Promover las adecuaciones a los Reglamentos Municipales para incluir en el marco normativo un sistema municipal de juventud que como base opere a partir de un consejo consultivo.
- Realizar una consulta juvenil, para identificar los intereses prioritarios de la población joven; emanados los resultados para lograr focalizar los esfuerzos propios de la comisión para diseñar una agenda de juventudes con una visión de gobierno abierto.
- Promover la coordinación de los distintos órdenes de gobierno para que los jóvenes tengan un acceso integral a los programas sociales encaminados a un desarrollo integral.
- Institucionalizar las "jornadas informativas juveniles" destacando la importancia de la salud sexual, reproductiva, de salud mental, prevención de embarazos en adolescentes y las diversas adicciones.
- Instruir el diseño de programas y políticas públicas para impulsar el emprendimiento y desarrollo empresarial en las juventudes.
- Coordinar eventos deportivos, y apoyar la creación de nuevos programas deportivos. El Instituto también debe colaborar con diversos organismos para promover el deporte a nivel local y nacional, y documentar los beneficios de la práctica deportiva para el desarrollo integral de la población.
- Promover que los niños y jóvenes deben invertir como mínimo 60 minutos diarios en actividades físicas de intensidad moderada.
- La actividad física puede contribuir al desarrollo social de las y los jóvenes, fomentando la autoconfianza, la interacción social y la integración. Para impulsar una sociedad basada en el conocimiento, es indispensable apostarle a las y los jóvenes de México.



**SECRETARÍA
GENERAL**
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

- Establecer colaboraciones para organizar eventos deportivos de diversas magnitudes, desde municipales hasta internacionales, promoviendo el deporte nivel local y regional.
- Aprovechar la tecnología para generar movimiento. La juventud de hoy en día son digitales, y existen multitud de programas y *gadgets* tecnológicos de todos los precios que nos ayudan a incentivar el movimiento y la actividad física. Hablamos de relojes inteligentes, pulseras, móviles inteligentes, etc., y software asociado que permite monitorizar los deportes y la actividad física, incluso seguir planes de entrenamiento.
- Procurar la participación de la ciudadanía, en base a los mecanismos establecidos en la normatividad aplicable, a fin de conocer sus necesidades reales y en base a ello proponer la ejecución de obras.
- Participar en la coordinación con todas las áreas del H. Ayuntamiento que tenga inclusión la juventud y que coadyuven a la participación en cualquier actividad de desarrollo social, económica, educativa, deportiva, cultural, etc.
- Gestionar, proponer, realizar todo tipo de conferencias que conlleven a un emprendimiento personal o colectivo de la juventud.



LIC. ALEKZA JIMENA RUVALCABA ESPARZA
PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA
DE JUVENTUD

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001